

INFORME SECRETARIAL: A Despacho el presente proceso informando que obra solicitud de entrega depósito judicial a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

Daira F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	HÉCTOR FABIO ALARCÓN HERNÁNDEZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS
Radicación:	76-001-31-05-011-2018-00385-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1156

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en el portal del Banco Agrario obran los siguientes depósitos judiciales: 469030002645844 por valor de \$1'900.526,00, 469030002668524 por valor de \$1'908.526,00 y 469030002726880 por valor de \$1'908.526,00, consignados por OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. /SKANDIA, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, respectivamente, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante.

En virtud de lo anterior, lo solicitado es procedente, por lo que se ordenará el pago de los mencionados depósitos judiciales a favor de la parte actora, a través de su apoderada judicial **Ana Odilia Hoyos Gómez** quien tiene la facultad de recibir conforme el poder allegado a folio 2 del expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002645844 por valor de \$1'900.526,00, 469030002668524 por valor de \$1'908.526,00 y 469030002726880 por valor de \$1'908.526,00, a favor de la parte demandante **Héctor Fabio Alarcón Hernández**, a través de su apoderada judicial con facultad para recibir **Ana Odilia Hoyos**

Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.43.115 expedida en Zipaquirá y portadora de la tarjeta profesional No. 57.825 del C.S. de la J.
TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega de los títulos judiciales antes citados, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE



OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **058** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **18/05/2022**

Dora F. Rodríguez C.

Secretaria